



OL5472597

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISION EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES SITAL CELEBRADA EN MADRID EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2015

En Madrid, siendo las **diez horas y treinta minutos** del día **veintiséis de septiembre de dos mil quince** se reúnen los miembros que a continuación se citan, integrantes de la Comisión Ejecutiva del Consejo General de Colegios Oficiales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local, en la sede corporativa, sita en la Calle Carretas, 14-3ºA con el fin de celebrar sesión ordinaria de la misma.

Asisten: Eulalio ÁVILA CANO, José Ignacio MARTINEZ GARCIA, Francisco HIERRO CABALLERO, Marién PEINADO LOZANO, Víctor ALMONACID LAMELAS, Vicente CALVO DEL CASTILLO, Valentín MERINO ESTRADA y Rosa DE LA PEÑA GUTIERREZ.

No Asisten: Ana María SANCHEZ CALVACHE, Luis Enrique FLORES DOMINGUEZ, Carlos CARDOSA ZURITA, Francisco Javier BIOSCA LOPEZ, José Luis MARTINEZ DE LA RIVA SANCHEZ, José Ramón SICRE VIDAL y José Manuel GARCIA PEREZ

Otorgan delegación de su voto para esta sesión y para todos los asuntos que en la misma se traten: José Ramón SICRE VIDAL en Eulalio ÁVILA CANO, Francisco Javier BIOSCA LOPEZ en Víctor ALMONACID LAMELAS, Carlos CARDOSA ZURITA en Vicente CALVO DEL CASTILLO y Ana María SANCHEZ CALVACHE en Marién PEINADO LOZANO.

Actúa como Secretaria Doña Rosa DE LA PEÑA GUTIERREZ.

Por el Sr Presidente se abre la sesión pasándose a tratar los siguientes asuntos del Orden del Día:

Primero.- Inadmisión del escrito del Vicepresidente Primero de la Comisión Ejecutiva en el que anuncia su intención de presentar la dimisión de su cargo.

Por el Sr Presidente se inicia el debate de este punto indicando que en realidad el mismo debería completarse en su enunciado con el de ratificación de la petición de dimisión efectuada al Sr García Pérez. Recuerda los términos de sus escritos de fecha 22 de julio de 2015, dando respuesta al escrito de renuncia del Sr Flores Domínguez y formulando la petición de dimisión mencionada, ambos conocidos por los integrantes de la Ejecutiva.

Tras un breve debate, los asistentes **acuerdan POR UNANIMIDAD** inadmitir el escrito de del Vicepresidente Primero de la Comisión Ejecutiva en el que anuncia su intención de presentar la dimisión de su cargo por entender que su actuación ha sido correcta en todo momento y que no procede dicha dimisión, así como ratificar los términos del escrito de Presidencia de petición de dimisión del Sr García Pérez

Segundo.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior, celebrada con fecha 09.05.2015

Por la Presidencia se somete a aprobación el acta de la sesión anterior, de fecha 9 de mayo de 2015, resultando la misma **aprobada POR UNANIMIDAD** de los asistentes.

Tercero.- Modificación del artículo 92 bis de la LBRL.

Durante el debate de este punto se une a la sesión el Sr Calvo del Castillo.

Por el Sr Presidente se hace una amplia exposición de los pormenores de las reuniones mantenidas con diferentes representantes del Ministerio con competencia sobre el colectivo que han acudido conjuntamente a las mismas, los pasados días 17 de septiembre, de la que se remitió informe puntual, y 25 de septiembre, y demás contactos mantenidos con responsables institucionales, en las cuales se ha tratado la problemática de las Tesorerías generadas por la modificación del artículo 92 bis 2, letra c), de la Ley de Bases de Régimen Local, así como la tramitación del desarrollo de régimen jurídico de la Escala.

Se abre un amplio debate entre los asistentes en el que se analizan el contenido y las reacciones a la reforma de las que se tiene constancia en Ayuntamientos y Diputaciones, tras la aprobación del Informe de la ejecutiva de 14 de septiembre de 2015, que recoge una primera interpretación de urgencia sobre la citada modificación de la Ley de Bases, la estrategia a seguir, así como los términos del Acuerdo aprobada en la sesión celebrada el día anterior de la Junta de Representantes Autonómicos, cuyo texto asimismo se **aprueba POR UNANIMIDAD**, con el siguiente tenor:

Conocidos los términos de la modificación operada en el apartado segundo artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de abril, de Bases de Régimen Local mediante el Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, y asimismo los términos de la entrevista con una representación de los órganos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con competencia sobre el colectivo, la Junta de Representación Autonómica acuerda:

PRIMERO.- Expresar la indignación del colectivo de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y de su Consejo General de Colegios Oficiales por la forma unilateral en la que se ha adoptado la reforma por parte del Gobierno a través del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, sin que lamentablemente el colectivo haya sido informado ni consultado en ningún momento, y



CLASE 8.ª



0L5472591

sin que siquiera se haya dado respuesta alguna a las dudas formuladas en escrito del Consejo General de fecha 16 de julio en 2015 en relación con la reforma de las Tesorerías operada por la Ley 18/2015 de 9 de julio, por la que se modifica la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, que dio nueva redacción a la Disposición Transitoria séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

SEGUNDO. Ratificar los términos del informe de 14 de septiembre de 2015 que recoge una primera interpretación de urgencia sobre la citada modificación de la Ley de Bases, trasladado al colectivo por la Comisión Ejecutiva del Consejo General y que se adjunta al presente acuerdo.

TERCERO.- Entablar los contactos y negociaciones que sean necesarios con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y otros actores involucrados con el fin de que si se procediese por el citado Ministerio a la elaboración de una nota Informativa respecto de la citada modificación de la Ley de Bases de Régimen Local, esta sea consensuada con los órganos del Consejo General.

CUARTO.- El Consejo General de COSITAL entiende que la reforma se dicta en el contexto de una continua y adecuada modernización de nuestras Entidades Locales, y que en ese sentido debe ser interpretada, acorde al momento histórico, debiendo procederse por las Comunidades a elaborar los correspondientes mapas de agrupaciones para sostenimiento en común de las Tesorerías, sin perjuicio de la actuación sin más dilaciones e incumplimientos de las Diputaciones Provinciales y Comunidades Autónomas Uniprovinciales en la prestación de este servicio a los pequeños municipios de conformidad con el mandato contenido en la Disposición Transitoria 7ª de la LRSAL; articulando soluciones a este problema a través del desarrollo reglamentario del artículo 92 bis de la LRBRL, que no debe dilatarse más en el tiempo, y que debe aprobarse por el Gobierno lo antes posible, tal como está previsto en la propia Ley, teniendo en cuenta las alegaciones formuladas por el Consejo General de COSITAL.

Cuarto.- Estado de tramitación del Proyecto de Real Decreto por el que se regula el Régimen Jurídico de los FHN.

Por el Sr Presidente se efectúa una larga exposición en lo referente a esta cuestión, destacando la insistencia, tanto mantenida en las reuniones antes referidas como en diferentes escritos remitidos desde la sesión anterior, en instar a que la tramitación se acelere, dado el poco tiempo que le resta a la legislatura. En la reunión de ayer se relató en líneas generales a la representación del Consejo aquellas temáticas principales en las que se han aceptado o no las alegaciones presentadas al texto en febrero. Se ha solicitado un calendario de actuaciones en la tramitación del texto, en

cumplimiento del compromiso adquirido en la reunión del día 17 de septiembre, pero no ha sido elaborado por la Dirección General de Función Pública.

Se analizan finalmente los términos de la propuesta previamente remitida a los integrantes de la Junta de Representantes, sometiéndose la misma a votación, **aprobándose la misma POR UNANIMIDAD**, con el siguiente tenor:

En la reciente entrevista mantenida con la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, y una representación de los órganos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con competencia sobre el colectivo, se insistió en los contactos mantenidos y los múltiples escritos dirigidos a los responsables ministeriales solicitando la culminación del proceso de aprobación del reglamento de régimen jurídico de la Escala con anterioridad al final de la legislatura, en cumplimiento del compromiso trasladado por ese Ministerio reiteradamente a la organización colegial.

Se insistió en que ni siquiera se ha trasladado a COSITAL un calendario de actuaciones hasta el momento, ni ninguna otra novedad sustancial al respecto a pesar del grave deterioro que está suponiendo para el ejercicio de las funciones, la provisión de puestos, el régimen disciplinario, la selección y otros muchos aspectos, el hecho de la transitoriedad de las normas aplicables y el incumplimiento del mandato de desarrollo reglamentario contenido en la propia Ley.

Ante esta situación, la Junta de Representación Autonómica acuerda:

Instar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a que lo antes posible, de forma urgente, lleve a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para la aprobación del reglamento regulador del régimen jurídico de la Escala en todo caso antes del fin de la legislatura en cumplimiento del mandato contenido en la Ley, estableciendo cauces de comunicación ágiles y fluidos con el Consejo General para la colaboración de éste durante la tramitación correspondiente.

Se conviene por los asistentes tratar a continuación los puntos undécimo y duodécimo del Orden del Día pues el responsable de la Comisión de Proyección Profesional ha de abandonar en breve la sesión.

Undécimo.- Revista de Estudios Locales.

Por el Sr Merino Estrada, se informa de las novedades en relación con la publicación:

Se ha culminado la elaboración del número extraordinario de 2015 titulado Presente y Futuro de los FHN. Los asistentes muestran su satisfacción por la calidad de los contenidos y de la publicación, **acordándose POR UNANIMIDAD** trasladar por ello la felicitación del Consejo al coordinador del número, Sr Domingo Zaballos.

Se propone que el contenido del número extraordinario de 2016 se dedique a las recientemente aprobadas Leyes del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de Régimen Jurídico del Sector Público, bajo coordinación de Ricardo Rivero Ortega, sin perjuicio de las colaboraciones concretas que entretanto se



CLASE 8.^a



OL5472592

publiquen en la Revista. Se **aprueba la propuesta POR UNANIMIDAD** de los asistentes.

Continúa el Sr Merino Estrada indicando que el día 8 de octubre de 2015 finaliza el plazo de presentación de trabajos al Premio Revista de Estudios Locales 2015. Propone que el Jurado del mismo esté compuesto, conforme a la normativa del mismo, por dos integrantes de la Ejecutiva, se designa a los Sres. Biosca López y Martínez García; y dos integrantes del Consejo Asesor de la Revista, se designa a los Sres. Velasco Caballero y a la Sra. De Vicente López, bajo su Presidencia. Se **aprueba la propuesta POR UNANIMIDAD** de los asistentes.

Termina la información de la Revista informando que el número de octubre se va a dedicar en cuanto a editorial y entrevista a la función de Tesorería, insistiendo en la cuestión de la reforma. Los asistentes se dan por enterados.

Duodécimo.- Acciones Formativas.

Por el Sr Merino Estrada informa de la previsión de comenzar de inmediato a organizar actividades formativas en relación a las Leyes del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de Régimen Jurídico del Sector Público, que se aprobarán en breve, normas que por su mayor incidencia y novedad para la función de Secretaría pueden servir de acicate para revitalizar la misma, tras unos años en la que ha ganado más protagonismo la de Intervención.

Existen además nuevos e importantes elementos en estas normas, como recuerda el Sr Almonacid Lamelas, sobre todo la generalización de la Administración electrónica.

Los asistentes se dan por enterados.

Quinto.- Proyecto de Real Decreto, por el que se regula el régimen jurídico del Control Interno de las Entidades del Sector Público Local.

Con respecto al Proyecto de Real Decreto sobre el control interno, por el Sr Presidente se informa que se mantienen contactos con la Intervención General del Estado y a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a fin de conocer la marcha de la tramitación, tras la remisión de nuestras alegaciones. Se ha conocido y trasladado la última versión del texto, de fecha 10 de junio de 2015. Los próximos días 27 y 28 de septiembre se mantendrán nuevas reuniones en la Intervención General del Estado a fin de intentar mejorar el texto.

Se debate entre los asistentes los términos del Acuerdo aprobada en la sesión celebrada el día anterior de la Junta de Representantes Autonómicos, cuyo texto asimismo se aprueba **POR UNANIMIDAD**, con el siguiente tenor:

Ratificar las alegaciones aprobadas y trasladadas por COSITAL a esa Intervención General del Estado en cumplimiento del trámite preceptuado en el artículo 25 de la Ley 50/2007, de 27 de noviembre, del Gobierno y en especial en lo referente a la necesidad de establecer un periodo transitorio de dos años para la necesaria adaptación de los funcionarios encargados del control, así como a la adecuación de los medios, habilitando créditos presupuestarios y plazas de plantilla, sin que este se considere gasto computable a los efectos del cumplimiento del objetivo de la regla de gasto; así como instar a dicha Intervención General del estado a que proceda a la tramitación del texto final con la mayor celeridad que sea posible.

Sexto.- Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC).

Por el Sr Presidente se informa del hecho de la posibilidad de inscribirse en el Registro de Auditores que abre la nueva Ley de Auditorias, por si el Consejo quiere posicionarse, hacer gestiones, preparar documentación y/o facilitar la tramitación a aquellos que estén interesados. Informa igualmente de que los representantes del Consejo en el ROAC Sr. Chicano Jávega y Sra. Fernández Domínguez, están al tanto e informarán puntualmente.

Séptimo.- Organización del Congreso Bienal Cosital 2016. Designación de la sede. Designación Comité Organizador

Antes de iniciar el debate de este punto ha de abandonar la sesión el Sr Merino Estrada.

Se toma en consideración la votación efectuada en el seno de la Ejecutiva tras recibir las ofertas de diferentes Colegios Territoriales que optaron por la organización y en la que se consideró Granada como la mejor opción, acordándose **POR UNANIMIDAD** de los asistentes que sea dicha ciudad el lugar de celebración.

Se debate sobre las fechas de celebración, acordándose que tenga lugar durante el mes de mayo de 2016. Se determinará la fecha final para la convocatoria, y el lugar concreto en función de disponibilidades, así como los precios por asistencia, lema y temática en próximas reuniones.

Se acuerda **POR UNANIMIDAD** de los asistentes que el Comité Organizador del Congreso esté compuesto por los miembros de la Ejecutiva representantes de Colegios Andaluces, y en especial el de Granada, así se integrará por las Sras. Sánchez Calvache y Peinado Lozano, los Sres. Martínez García y Martínez de la Riva Sánchez,



OL5472593

CLASE 8.ª

el Presidente de la Comisión de Proyección Profesional, Sr Merino Estrada, y el Presidente del Consejo General, Sr Ávila Cano.

Concluido el debate de este punto ha de abandonar la sesión el Sr Merino Estrada.

Octavo.- Liquidación provisional del Presupuesto de 2015

Por el Sr Rivera carpintero, responsable de Secretaría General, se da cuenta del Informe de Intervención sobre la liquidación provisional y demás aspectos de la situación económica del Consejo General a fecha 31 de agosto de 2015, cuyo contenido se reproduce a continuación:

1.- LIQUIDACION PROVISIONAL.

PREVISION INICIAL		DEVENGADO	PAGADO/COBRADO
INGRESOS	457.941,32 €	361.526,40 € (79%)	361.526,40 € (78%)
GASTOS	457.941,32 €	372.601,15 € (81%)	344.933,08 € (75%)

Consideramos que los datos muestran una evolución adecuada en el grado de ejecución del Presupuesto, destacar que el Beneficio Provisional previsto a fecha actual es de 16.893,32 €.

2.- CUOTAS COLEGIOS TERRITORIALES 2015.

De los 45 Colegios Territoriales operativos hasta la fecha han pagado la Cuota de 2015, total o parcialmente, 17 colegios: Granada, Almería, Huelva, Asturias, Ciudad Real, Toledo, Valladolid, Vizcaya, Córdoba, Cantabria, Zaragoza, Sevilla, A Coruña, Pontevedra, León y Valencia.

Habría que plantearse ya en la reforma del Reglamento de Régimen Interior establecer el periodo de pago en el primer semestre del año o similar, ya que actualmente solo se prevé que se abonará como límite hasta el 31 de diciembre, por lo que los Colegios esperan a abonar a final de año.

3.- COSITALNETWORK Y REVISTA DE ESTUDIOS LOCALES

Hay que destacar los que los beneficios del Cositalnetwork están en torno a los 47.000 € y el Beneficio de la Revista de Estudios Locales en 72.000 €. Como ya reiteramos son el motor y la garantía de funcionamiento y la viabilidad económica del Consejo general.

4.- TESORERÍA.

Las dos líneas de crédito han de renovarse y ya se ha concedido su renovación por la entidad financiera (Banco de Sabadell), pues son de duración anual, (septiembre y diciembre) seguimos con el objetivo y el deseo de que al término de este ejercicio las mismas líneas no estén dispuestas. Las pólizas son una de 60.000 € (dispuesto 16.831,67 €) y otra de 20.000 € (sin disponer).

Durante el debate de este punto ha de abandonar la sesión el Sr Almonacid Lamelas.

Noveno.- Renovación Líneas de crédito.

En relación con las pólizas de crédito que se sostienen con la entidad Banco Sabadell tomar conocimiento de la actuación que propone la Presidencia en los términos del art. 26.2, letra g) del Reglamento de Régimen Interior del Consejo General aprobado por su Asamblea General con fecha 4 de junio de 2011, facultando al Sr. Presidente para que realice cuantas gestiones sean necesarias para la renovación de ambas pólizas de crédito en las mejores condiciones posibles cuando llegue su vencimiento, así como de la suscripción de una póliza multirisgos para operaciones bancarias con un límite de cincuenta y cinco mil euros (55.000,00 Euros).

Décimo.- Impugnación en vía administrativa y judicial de resoluciones que afectan al colectivo. Estado de las actuales y posibles impugnaciones

1.- Por el Sr Rivera Carpintero, responsable de Secretaría General, se comenta que no han existido novedades significativas desde la reunión anterior, habiéndose ejecutado los últimos acuerdos en cuanto al inicio de nuevas acciones judiciales.

Previamente se ha trasladado a los miembros de la Comisión Ejecutiva cuadro de estado de las impugnaciones sostenidas por el Consejo General o en las que intervienen los servicios jurídicos del mismo a fecha 31 de agosto de 2015.

La principal novedad radica en la obstaculización procesal que el Ayuntamiento de Madrid mantiene con respecto a la ejecución de las sentencias favorables al Consejo en la impugnación de los Estatutos de la Agencia Tributaria de Madrid y del nombramiento de la Directora Oficina Secretario de la Junta de Gobierno, de los que



CLASE 8.ª



OL5472594

explica los pormenores y que pasan en esencia por negar la aplicación de la doctrina recogida en la sentencia del Tribunal Supremo de 27 de diciembre de 2013.

Por el Sr Presidente se explica que se están manteniendo contactos con la colaboración del Colegio Territorial de Madrid a fin de revertir esta situación. En este sentido destaca el Acuerdo de 16 de julio de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se determinan los órganos competentes para el ejercicio de las funciones de fe pública, que no recoge la doctrina fijada en dicha sentencia en el que parece que se hereda la estructura anterior de atribución a funcionarios no habilitados nacionales de dicha función. Se acuerda **POR UNANIMIDAD** de los asistentes impugnar el citado Acuerdo en caso de que no lo haga el Colegio Territorial de Madrid.

2.- Se somete a votación la solicitud formulada por el Consejo Andaluz de Colegios de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de personación del Consejo General como interesado en el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Badajoz contra la Orden de 3 de diciembre de 2014 de la de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, por la que se convoca procedimiento selectivo para el acceso a la categoría superior de la Subescala de Secretaría, de la Escala de Funcionarios con habilitación de carácter nacional, (Procedimiento Ordinario 153/2015; negociado E; Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía) con el objeto de que por dicho Consejo General se procede a alegar la falta de legitimación del Colegio Territorial de Badajoz para impugnar tal convocatoria en virtud de los Estatutos que regulan la Organización colegial, aprobándose la misma **POR UNANIMIDAD** de los asistentes.

3.- Por la Sra. Peinado Lozano se da cuenta respecto de las circunstancias de conflicto en la que se encuentra el Secretario del Ayuntamiento de Espeluy, cuya labor está siendo puesta en entredicho por un Comité Ciudadano de la localidad, cuestión de la que ya informó en la sesión anterior y sobre la que el interesado ha remitido los oportunos antecedentes y el Comité Ciudadano y de la que ya in

El desarrollo de los acontecimientos está siendo positivo para el interesado, se conviene en prestar el apoyo que sea necesario al habilitado nacional interesado, conforme vayan transcurriendo los hechos.

Decimotercero.- Otras informaciones de la Presidencia y miembros de la Comisión Ejecutiva.

Por el Sr Presidente se informa brevemente de los siguientes puntos:

1.- **Concurso Ordinario:** con esa fecha se ha publicado la Resolución con las adjudicaciones del Concurso Ordinario.

2.- **Aprobación** próxima de las nuevas Ley de Procedimiento Administrativo y la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, los textos de los respectivos Proyectos aprobados por el Senado han sido publicados en la página web del Consejo.

3.- Da cuenta de lo expuesto por el **Director del Instituto Nacional de Administraciones Públicas** en la reunión antes referida de 17 de septiembre pasado, en la que nos trasladó el interés del INAP de llevar a cabo cuanto antes la ejecución de la Oferta de empleo 2015 correspondiente a la Escala aun no habiendo concluido las de 2014, para mediante la regularidad en las convocatorias, mantener el cuerpo de opositores que se está creando como consecuencia de las pruebas selectivas en marcha.

Desde el Consejo insistimos en la necesidad de mayores previsiones de plazas en las ofertas para lo que no constituye óbice la tasa de reposición de efectivos, toda vez que las plazas vacantes a cubrir son de necesaria cobertura por mandato legal y se encuentran cubiertas provisionalmente en muchos casos de forma interina o accidental. Se mostró receptivo a esta consideración.

Por último reseñó que se está estudiando la cuestión de la retribución de los funcionarios en prácticas, para que la misma no sea un obstáculo a la promoción interna.

4.- **Registro Civil:** Informa de que se ha publicado Ley 15/2015, de 2 de julio, de Jurisdicción Voluntaria, norma que ha entrado en vigor con carácter general con fecha 23 de julio de 2015. En su Disposición final cuarta se modifica la Ley 20/2011, de 21 de julio, de Registro Civil, destacando en su apartado Uno la nueva redacción de su artículo 58, referido al expediente de matrimonio civil, la inclusión, apartado Dos, de un artículo 58 bis, referido al expediente de matrimonio religioso, y la modificación, apartado Diez, de la Disposición final quinta, que modifica a su vez el apartado quinto del artículo 20 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Estas modificaciones de la Ley 20/2011 entrarán en vigor el día 30 de junio de 2017.

Se han cumplido los Acuerdos adoptados por la Asamblea del Consejo General, así como de la Junta de Representación Autonómica y Comisión Ejecutiva en oposición a que esta regulación incluyera la intervención del Secretario municipal en dichos expedientes, lo que ha permitido su reversión.

5.- **UDITE:** Los Open Days tendrán lugar los días 12 a 14 de octubre en Bruselas. El 22 de noviembre tendrá lugar en Malta el Comité Ejecutivo.

6.- El Consejo forma parte de la **Comisión creada en el seno de TI-España e** integrada por treinta y cuatro miembros pertenecientes a muy diversas instituciones relacionadas con la lucha contra la corrupción y la transparencia, entre las que se encuentra



CLASE 8.^a



0L5472595

la Fiscalía Anticorrupción, Jueces y Magistrados, Tribunal de Cuentas, Organismos antifraude, Fuerzas de seguridad, Instituciones representativas de entidades públicas y locales, Universidades y ONG's, entre otras. Dicha Comisión se ha creado para elaborar un conjunto de cuarenta medidas para prevenir y combatir la corrupción política e institucional en España, de cara a su posible inclusión por los Partidos políticos en sus Programas para las próximas Elecciones generales.

Los asistentes se dan por enterados.

7.- Modificación de la Orden de Baremos. Se comenta la petición del Sr Calvo del Castillo en el sentido de tratar de evitar situaciones de desigualdad entre habilitados con igual a antigüedad en la Escala por el cómputo de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas. Se conviene en solventar esta cuestión en las negociaciones del nuevo Reglamento.

PROPUESTA DE INCLUSIÓN, CON CARÁCTER DE URGENCIA, EN EL ORDEN DEL DÍA.

Por el Sr. Presidente se somete a votación la propuesta remitida por el Sr Biosca López de inclusión con carácter de urgencia en el Orden del Día, para su debate y aprobación, en su caso, de Acuerdo a remitir a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local en relación con la consideración de Gasto no computable en términos de Regla de gasto, de la recuperación de la paga extra de 2012 y del incremento retributivo previsto para 2016.

Se aprueba POR UNANIMIDAD de los asistentes la inclusión del punto propuesto.

Tras un breve debate se aprueba POR UNANIMIDAD la propuesta con el siguiente tenor:

El reciente Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, en su artículo 1 apartado Uno, punto 3, establece, respecto de los límites para el abono de parte de la paga extraordinaria de 2012:

Cada Administración pública abonará, las cantidades previstas en este artículo dentro del ejercicio 2015, si así lo acuerda y si su situación económico-financiera lo hiciera posible. De no permitirlo su situación económico-

financiera en 2015, el abono podrá hacerse en el primer ejercicio presupuestario en que dicha situación lo permita.

Por su parte, el anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016, prevé la recuperación del resto de la citada paga extraordinaria, con la misma

limitación, de la situación económico financiera de cada Administración, y a su vez, un incremento retributivo del 1 por ciento, sin hacer referencia a limitación alguna.

Por aplicación del artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), y de la Guía para la determinación de la Regla de Gasto de las Corporaciones Locales, de la Intervención General de la Administración del Estado, estos incrementos de gasto que habilitan normas de rango legal, tiene la consideración de gasto computable y van a provocar el incumplimiento del objetivo de Regla de Gasto tanto en la liquidación del ejercicio 2015, como en la de 2016, dado que el gasto al que nos referimos puede suponer en muchos casos un porcentaje de incremento del gasto superior a la tasa de referencia de crecimiento permitida (1,3 para 2015 y 1,8 para 2016) .

Como se ha puesto de manifiesto con datos de liquidación de 2014, las entidades locales no sólo cumplen con el objetivo de estabilidad presupuestaria, arrojando superávit a las cuentas del Estado, sino que reconocen más derechos que obligaciones y reducen su nivel de deuda. No parece justo que se condicione la aplicación de esta medida extraordinaria de recuperación de retribuciones, al cumplimiento del objetivo de Regla de Gasto en cada Administración Local, o que se exija la aprobación de un Plan Económico Financiero por este motivo.

Existe un precedente normativo, en virtud del cual determinado gasto no se considera computable, concretamente la Disposición Adicional Sexta de la LOEPSF, introducida por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, que establece como no computable en cuanto a Regla de Gasto, las inversiones financieramente sostenibles financiadas con el superávit de liquidación.

Es por lo que, por la repercusión que va a tener en el ejercicio de las obligaciones que atribuye la normativa vigente a los Interventores y Secretarios-interventores relacionadas con la verificación de los objetivos de la LOEPSF, se propone a la Comisión Ejecutiva del Consejo General la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Proponer al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el cambio normativo por el que, siempre que se cumpla con la estabilidad presupuestaria, límite de deuda y periodo medio de pago, el incremento del gasto que origina en las entidades locales la recuperación de la paga extraordinaria, tanto en 2015 como en 2016, así como el incremento retributivo previsto para 2016, no compute para determinar el cumplimiento del objetivo de Regla de gasto.



CLASE 8.^a



OL5472598

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a la Secretaría General de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

Decimocuarto.- Ruegos y preguntas.

No se formularon

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas del día al principio indicado se levanta la sesión. Se extiende la presente Acta en pliegos de papel de timbre del Estado de la clase 8^a, números: OL5472597; OL5472591; OL5472592; OL5472593; OL5472594; OL5472595 y OL5472598, siendo firmada por mí, la Vicesecretaria, y por el Presidente, de lo que doy fe.

Juan del

CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, COMARCAL DE MADRID

